

Superficie : 714,00 m².
 Valuación Fiscal : \$ 4.375,80 (terreno \$ 1.071. Edif. \$ 3.304,80)
 Línderos : Norte : Calle Mota Botello.
 Sud : Lotes 18 y 20 del B^o Alem.
 Este : Lote 1 (de María M. de Martínez)
 Oeste : Avda. Alem.

Artículo 3^o — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las respectivas partidas del Presupuesto para 1975.

Artículo 4^o — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 9 de Setiembre de 1975.

Decreto O.P. N^o 3227

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1^o — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cumplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
 Maxzud Angel Yadón

— 000 —

LEY N^o 2961 — (Dcto. N^o 3227)

DONACION DE TERRENO AL INSTITUTO DE CULTURA POPULAR (INCUPO)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1^o — Autorízase al Poder Ejecutivo, a proceder por intermedio del Organismo correspondiente, a la donación de una fracción de terreno de Patrimonio Provincial, al INSTITUTO DE CULTURA (INCUPO), con destino a la construcción de: un Centro Radiofónico de Educación y Capacitación de Adultos; una Posta Sanitaria y un Centro Materno Infantil.

Artículo 2^o — El inmueble de referencia se identifica con las siguientes características :

Propiedad : Estado Provincial.

Ubicación : Calle Mota Botello esquina Avda. Alem — Cuartel 2^o — Dpto. Capital.
 Padrón 6623 — Lote 2 — Manzana Catastral 182.